



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

DON FERNANDO PÉREZ-UTRILLA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

CERTIFICO: Que en el Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de septiembre de 2021, el Punto 2º de los del orden del día, es el siguiente:

“NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2021/00007758E. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE LA 1521 4800 PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA. ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES A 231 4800 ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES, POR IMPORTE DE 19.602,63 €.-

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que hay un error de transcripción y el 9 este es un 7, pero que el informe y la propuesta son correctos.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 7 de septiembre de 2021, que sigue:

“Número de expediente: 2021/00007758E. Modificación de créditos de la 1521 4800 Promoción y gestión de vivienda de protección pública. Atenciones Benéficas y Asistenciales a 231 4800 Atenciones Benéficas y asistenciales, por importe de 19.602,63 €.- Siendo la propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DEL CONCEJAL

Visto que con Fecha 17 de julio de 2020 la Concejalía de Vivienda del Ayuntamiento de Tías publica en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Las Palmas, Ordenanza específica reguladora de subvenciones para la rehabilitación de viviendas por lo que se genera partida presupuestaria **1521 48000 Promoción y gestión de vivienda de protección pública. ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISITENCIALES** por importe 30.000€.

Que de los 30.000€ de créditos disponibles se concedieron ayudas por importe 12.397,37€, quedando un remanente de 17.602, 63€, atendiendo a la situación económica y social que venimos atravesando provocados por la Covid 19, las altas tasas de desempleo registradas en este municipio y la gran demanda de ayudas económicas que hemos recibido en la Concejalía de Bienestar Social y Familia de este Ayuntamiento, es por lo que se estima necesario incrementar el crédito presupuestario de la partida **231 48000 Atenciones Benéficas y Asistenciales** para garantizar el poder seguir atendiendo a la demanda de los ciudadanos de este municipio a través de concesión de ayudas de emergencia social, prestaciones económicas no periódicas para afrontar gastos específicos relativos a la atención de las necesidades básicas por situaciones excepcionales, la cobertura de necesidades de emergencia por razones humanitarias o de fuerza mayor, la prevención de situaciones de exclusión social y la facilitación procesos de integración.

ES POR LO QUE: Se propone al Pleno de la corporación que apruebe la presente modificación de crédito:

Efectuar una transferencia entre créditos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	BAJA DE CRÉDITO
1521 48000	Promoción y gestión de vivienda de protección pública	17.602, 63€

Partida de Gasto con crédito al alza:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ALTA DE CRÉDITO
231 48000	Atenciones benéficas y asistenciales	17.602,63€

Emitase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente. En Tías (Lanzarote)

Documento firmado electrónicamente el día
04/08/2021 a las 10:50:51 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: MARCIAL NICOLAS SAAVEDRA BANGINES

1 / 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523564553632217231 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Por la presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y tres (3) abstenciones (PP).”

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.

2 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13533324245776424242 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que en cierta forma lamenta que la partida de promoción de vivienda pública no se haya podido gastar ese crédito.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que se han pasado unos meses difíciles y complicados con el tema de las ayudas sociales y el banco de alimentos y es necesario hacer la previsión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).””

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que la presente certificación se expide antes de que sea aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste y a los efectos que procedan, se expide la presente certificación por orden y con el visto bueno de la Presidencia.

En Tías (Lanzarote).